Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 886-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH N° 91/10, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2010, PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, CON LA FIRMA NUCLEO S.A.

Asunción, 28 SEP 2010

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. DGAF N° 10.090/2010), en la que solicita la Addenda del Contrato MH Nº 91/2010 celebrado con la firma NÚCLEO S.A., adjudicataria de la Subasta a la Baja Electrónica – Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/10 – Servicio de Comunicación Vía Internet, convocada por la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 633, de fecha 30 de julio de 2010, fue aprobado el resultado de la contratación de referencia, siendo adjudicada la firma Núcleo S.A.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 02 de agosto de 2010.

Que, se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según PAC de Ampliación Nº 28.250 – CDP Nº 1062/2010, para el presente ejercicio.

Que, el Art. 63, Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas, en su primer párrafo expresa cuanto sigue: "...podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

DGAF/RES

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION Nº 886-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADDENDA DEL CONTRATO MH N° 91/10, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2010, PARA EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN VIA INTERNET, CON LA FIRMA NUCLEO S.A.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Autorizar la ampliación del Contrato M.H. Nº 91/10, celebrado en el marco de la Subasta a la Baja Electrónica – Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/10, convocada por éste Ministerio, para la contratación de "Servicio de Comunicación Vía Internet", aprobado por Resolución D.G.A.F. N° 633 de fecha 30 de julio de 2010, con la empresa NÚCLEO S.A., **en el sentido de modificar lo expresado en los párrafos primero y segundo de la Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Servicios, a los efectos de adicionar en un monto menor del 20% (veinte por ciento) del monto previamente contratado, la cual asciende a Guaraníes Un millón cuatrocientos diez y siete mil quinientos (Gs. 1.417.500.-).**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

DGAF/RES